

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

RESOLUCIÓN NÚMERO 168

(29 ABR 2015)

"Por la cual se cancela la inscripción del Registro de Instituciones Especializadas ante el Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud al "Centro de Reconocimiento de Conductores de A-PRUEBA PASTO", para expedir el Certificado Médico de Aptitud Psicofísica para la Tenencia y Porte de Armas de Fuego"

EL SUBDIRECTOR DE SERVICIOS DE SALUD DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confieren el Decreto 2858 de 2007, Decreto 4675 de 2007, Resolución 2984 de 2007 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional y Resolución 1461 de 2007 expedida por la Dirección General de Sanidad Militar y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 2858 de julio 27 de 2007 se estableció que las Instituciones Especializadas interesadas en expedir el Certificado Médico de Aptitud Psicofísica para la Tenencia y Porte de Armas de Fuego, deben inscribirse y registrarse ante el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud.

Que la Resolución 1461 del 18 de octubre de 2007, expedida por la Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud, fijó el procedimiento para la inscripción y registro de las Instituciones Especializadas, encargadas de la expedición del Certificado Médico de Aptitud Psicofísica para la Tenencia y Porte de Armas de Fuego.

Que el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar -Subdirección de Servicios de Salud inscribió en el registro de instituciones especializadas para expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para porte y tenencia de armas al "Centro de Reconocimiento de Conductores A-PRUEBA PASTO" con domicilio en la Calle 18 No. 19 B - 08 de la ciudad de Pasto y perteneciente a la Sociedad "INVERSIONES SERVICIOS EN TECNOLOGÍA S.A.ISENT S.A.", representada legalmente por el Señor EDUARDO ORTIZ ORJUELA identificado con Cedula de Ciudadanía No. 17.070.013, mediante la resolución 0146 del veinticinco (25) de noviembre de 2013.

Que el artículo quinto de la Resolución 0146 del veinticinco (25) de noviembre de 2013 señala que "Toda solicitud de modificación o cambio de los requisitos que motivaron el registro inicial debe presentarse por escrito debidamente sustentado y sus cambios serán aprobados mediante acto administrativo.

Que con oficio de fecha abril 16 de 2015 y radicado número 0006513 del veinte (20) de abril de 2015 en la Dirección General de Sanidad Militar, la Señora SANDRA ORTIZ VILLAMIZAR representante legal (suplente) informó del "... CIERRE DE OPERACIONES DEL CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA PASTO" a partir del 01 de enero de 2015.

HOJA 2 / Continuación Resolución No. **168** de **29 ABR 2015** "Por la cual se cancela del registro de instituciones especializadas ante el Ministerio de Defensa Nacional-Dirección general de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud al "Centro de Reconocimiento de Conductores de **A-PRUEBA PASTO**" como institución especializada para la expedición del certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y el porte de armas de fuego".

Que, en mérito de lo expuesto, el Subdirector de Servicios de Salud:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Cancelar del registro de instituciones especializadas ante el Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud al "Centro de Reconocimiento de Conductores A-PRUEBA PASTO" con domicilio en la calle 18 No. 19 B - 08 de la ciudad de Pasto-Nariño, perteneciente a la Sociedad "INVERSIONES SERVICIOS EN TECNOLOGÍA S.A.ISENT S.A.", representada legalmente por el Señor EDUARDO ORTIZ ORJUELA identificado con Cedula de Ciudadanía No. 17.070.013, como institución especializada en la expedición del certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego, conforme a la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad "INVERSIONES SERVICIOS EN TECNOLOGÍA S.A.ISENT S.A." NIT 8301200285-8 con domicilio en la carrera 22 No. 86 A 33 de la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO TERCERO. – Contra la presente Resolución proceden los recursos de Reposición ante la Subdirección de Servicios de Salud y de Apelación ante la Dirección General de Sanidad Militar, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO CUARTO. – Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Sanidad Militar: www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **29 ABR 2015**


Coronel CARLOS ALFREDO GARCÍA NEIRA
Subdirector de Servicios de Salud - DGSM


Abogado Joaquín Franco Luque